REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00812-00
DEMANDANTE: MARIA CAMPOS DIAZ.
DEMANDADO: HDOS INDETERMINADOS DE ARQUIMIDES ROMERO.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos informando que no se registró la medida, por falta de pago.

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que acredite la inscripción de la demanda en el FMI inmobiliaria del bien objeto de la litis y la instalación de la valla (numeral 7º articulo 375 del C.G. del P.).

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***13 de octubre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3009b7de45c909d8377e7846ac767eb9c4c9d591c18522ffe74c9d5454905f46**
Documento generado en 11/10/2021 10:06:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica